

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Conferencia Nacional
de Gobernadores



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR
LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN
SUR-SURESTE Y EL PROGRAMA REGIONAL DE
DESARROLLO DEL SUR-SURESTE 2014 - 2018





2



3



© Secretariado Técnico al Servicio de los Gobiernos Estatales, A.C.
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL
DE DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR-SURESTE Y EL
PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL SUR-
SURESTE 2014 - 2018

Primera Edición, 2015.

Secretariado Técnico al Servicio de los Gobiernos Estatales, A.C.

Montecito No. 38 (Torre WTC), piso 21, oficinas 23 y 24, Col. Nápoles,
C.P. 03810, México, D.F. México.

Impreso en México.

Derechos reservados. Se prohíbe la reproducción parcial o total de esta
obra por cualquier método si no cuenta con la debida autorización escrita
del Secretariado Técnico al Servicio de los Gobiernos Estatales, A.C.

Diseño Editorial

Lic. Adriana M. Vázquez Velázquez

Coordinación Editorial

Lic. Luis Carlos Pérez Torres

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO
DE LA REGIÓN SUR-SURESTE Y EL
PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO
DEL SUR-SURESTE 2014 - 2018

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS MURILLO KARAM, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU” Y, POR LA OTRA, LOS GOBERNADORES CONSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS; CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO; GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ; OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO; PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RAFAEL MORENO VALLE ROSAS; QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO BORGE ANGULO; TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN SUR-SURESTE DE LA CONAGO; VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA; Y YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, Y QUE A SU VEZ INTEGRAN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN SUR-SURESTE DE LA CONAGO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, SIENDO REFERIDAS EN LO SUCESIVO CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, PARA IMPULSAR CONJUNTAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN ARTICULADA Y SINÉRGICA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR-SURESTE, EN LO SUCESIVO “LA ESTRATEGIA NACIONAL” Y EL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL SUR-SURESTE, 2014-2018, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA REGIONAL”, ESTE ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO POR EL QUE SE APROBÓ DICHO PROGRAMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A. “LA COMISIÓN” y la “LA ESTRATEGIA NACIONAL”

1. La CONAGO

1.1 La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) es un foro permanente de deliberación de los gobernadores, que busca fortalecer el federalismo mediante mecanismos democráticos, manteniendo pleno respeto por las instituciones de México. Es un espacio incluyente, abierto a todas las entidades del país, sin distinción de partidos políticos.

1.2 Durante la reunión ordinaria de la CONAGO realizada en San Luis Potosí el 30 de julio de 2003, se integraron plenamente los gobernadores de todos los partidos políticos, acordándose, por consenso, establecer una agenda común, buscar el mejor diálogo posible y, juntos, fortalecer el Pacto Federal y trabajar de una manera integral.

1.3 A lo largo de más de una década se ha decantado en el seno de la CONAGO una cultura de interacción entre los gobernadores caracterizada por los siguientes atributos esenciales:

- a. Todos y cada uno de los titulares de los Ejecutivos Estatales y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal participan de manera voluntaria;
- b. La interacción entre los miembros de la CONAGO se sustenta en una relación entre pares;
- c. Los acuerdos en el seno de la CONAGO se adoptan invariablemente por consenso;
- d. Los acuerdos tomados en el seno de la CONAGO, si bien no son vinculantes en términos legales, son propositivos y se sustentan en el compromiso y voluntad política que suscita el encuentro de los titulares de los Ejecutivos Estatales.

2. Las Comisiones de la CONAGO

2.1 Las Comisiones de la CONAGO son los grupos temáticos deliberativos que el pleno de gobernadores constituye para el análisis y discusión de los temas relacionados con los objetivos de la Conferencia o de aquellos asuntos que sean de interés de los titulares de los Ejecutivos Estatales.

2.2 A partir de su agenda temática y sus respectivos calendarios de trabajo, las Comisiones funcionan como el entorno donde se realizan los proyectos y estudios políticos, económicos, sociales y jurídicos, con los cuales se busca deliberar, acordar, proponer y evaluar soluciones conjuntas en los temas relacionados con los objetivos de la Conferencia o en aquellos asuntos que sean de interés de los titulares de los Ejecutivos Estatales.

2.3 La CONAGO establece así un proceso de deliberación interna que le permite enriquecer sus planteamientos y recoger las perspectivas de todos sus miembros más allá de cualquier distingo partidista o ideológico. Reforzando de esa manera el ánimo democrático que prevalece en la voluntad de todos sus miembros, a fin de lograr el fortalecimiento del federalismo mexicano y el desarrollo de nuestro país.

3. La Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste (“LA COMISIÓN”)

3.1 Los gobiernos de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán habían trabajado juntos a nivel regional desde 2001, convocados por la Oficina para la Planeación Estratégica y el Desarrollo Regional y la Oficina del Plan Puebla Panamá.

3.2 En 2004, siete de los nueve gobiernos estatales propusieron, en el seno de la CONAGO, la creación de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Frontera Sur, lo cual fue aprobado por el pleno de la CONAGO en su XXI Reunión Ordinaria celebrada el 22 de octubre de ese año.

3.3 En 2007, estos gobiernos estatales decidieron transformar esta comisión en una para el Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste, a efectos de incorporar a todos los estados identificados con esta región, incluyendo a Puebla y a Guerrero. Lo anterior quedó aprobado por el

pleno de la CONAGO en su XXXII Reunión Ordinaria, realizada en Puerto Vallarta el 29 de mayo de 2007. Se reconstituyó así, por iniciativa de los propios gobiernos estatales, la región conformada originalmente a propuesta del Gobierno Federal.

3.4 En la reunión ordinaria de la CONAGO que tuvo lugar el 18 de febrero de 2013 en Chihuahua, el actual Gobernador de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, asumió la coordinación de esta instancia de asociación horizontal voluntaria entre los gobiernos de las entidades federativas, mientras que el Gobernador de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, asumió la vice-coordinación de la misma.

3.5 Con el propósito de establecer una guía inicial para sus actividades, el Gobierno de Tabasco preparó el documento titulado “Bases para una iniciativa de desarrollo integral del Sur-Sureste”, mismo que fue distribuido a los otros gobiernos estatales para su conocimiento y opinión, hacia fines del mes de mayo de 2013. Con las aportaciones de los estados de Oaxaca y de Veracruz se generó una nueva versión de dicho documento para su presentación en la reunión de instalación de “LA COMISIÓN”.

3.6 La instalación de “LA COMISIÓN” tuvo lugar el 6 de agosto de 2013, con la presencia de los gobernadores de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz, así como de los representantes de los estados de Guerrero y de Quintana Roo. En esta reunión, el Lic. Arturo Núñez Jiménez presentó y sustentó el documento orientador generado por el Gobierno de Tabasco y enriquecido con las aportaciones de los Gobiernos de Oaxaca y de Veracruz. Después de las intervenciones realizadas por las partes, este documento fue aprobado por unanimidad de los gobernadores y representantes presentes.

4. “LA ESTRATEGIA NACIONAL”

4.1 En el Pacto por México suscrito el dos de diciembre de 2012, por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto con los tres partidos políticos nacionales con mayor presencia electoral, se incluye, en el marco de los acuerdos para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad, el compromiso # 67, relativo a la aplicación de una estrategia nacional para el desarrollo del Sur-Sureste, mediante una coordinación del Ejecutivo Federal con los Ejecutivos del Sur-Sureste.

4.2 En cumplimiento de la responsabilidad que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su propio Reglamento Interno le atribuyen, “LA SEDATU” procedió a integrar en el mes de enero de 2014, un “documento base” de “LA ESTRATEGIA NACIONAL”.

4.3 Este documento fue presentado en la segunda reunión de la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste, que tuvo lugar el 21 de febrero de 2014 en la Ciudad de Oaxaca, ante los gobernadores de los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como de los representantes de los gobernadores de Guerrero, Puebla y Quintana Roo. Así mismo, los gobernadores presentes y los representantes de quienes no pudieron acudir a la reunión, manifestaron su compromiso de revisar “el documento base” entregado, acordándose la formulación de una versión definitiva, con la plena participación de los funcionarios estatales involucrados en los grupos de trabajo de “LA COMISIÓN”.

4.4 La Coordinación Técnica de “LA COMISIÓN”, en estrecha comunicación con “LA SEDATU” y a partir del planteamiento contenido en el documento base aprobado en la sesión de instalación de dicha comisión, preparó en el mes de mayo de 2014 un marco estratégico que fue presentado en dos ocasiones, ante los representantes de los gobiernos estatales en el seno de la Comisión Técnica para el Desarrollo de la Región Sur-Sureste. Asimismo se llevaron cabo a principios de junio seis reuniones de presentación de dicho marco estratégico ante funcionarios de las dependencias estatales involucradas en los seis grupos de trabajo temáticos de “LA COMISIÓN”.

4.5 A partir del marco estratégico se identificaron proyectos estratégicos y estudios de alcance regional asociados a cada una de las seis líneas de acción temáticas y de las seis líneas de acción subregionales de la Estrategia Nacional en proceso de preparación.

4.6 La versión definitiva de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Región Sur-Sureste plantea como objetivo estratégico principal configurar una organización regional para la coordinación interestatal e intergubernamental que permita afianzar la visión estratégica de desarrollo integral de la región Sur-Sureste, a la vez que concretar las acciones iniciales concertadas entre los gobiernos de los estados durante el primer semestre del año 2014.

4.7 Las reuniones de la Comisión Ejecutiva de Desarrollo de la Región Sur-Sureste, realizadas con la participación del Gobierno Federal se asumirán como la instancia de más alto nivel de esta organización regional de coordinación intergubernamental.

4.8 La instancia de coordinación interestatal e intergubernamental estaría conformada por al menos seis grupos temáticos regionales: (1) desarrollo económico y competitividad, (2) inclusión social del desarrollo, (3) sustentabilidad ambiental del desarrollo, (4) desarrollo urbano integrado, (5) desarrollo rural integrado e (6) infraestructura de enlaces territoriales. Cada grupo estará constituido por los funcionarios de las dependencias estatales asociadas al tema y sus respectivas contrapartes federales. Estos grupos constituirán espacios de diálogo e interacción temáticos entre los gobiernos estatales entre sí y con sus respectivas contrapartes federales para la implementación, tanto de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” asumida por la CONAGO, como de “EL PROGRAMA REGIONAL” aprobado por el Ejecutivo Federal.

4.9 También comprendería seis grupos subregionales para la coordinación intersectorial de las acciones de los seis grupos temáticos regionales en las subregiones denominadas: Costa del Golfo de México, Istmo de Tehuantepec, Costa del Pacífico, Centro-Sur, Golfo-Sur y Península de Yucatán. Una vez consolidados estos grupos subregionales se abrirán a la participación de las autoridades municipales y de actores representativos de la sociedad civil en cada caso.

4.10 La Estrategia Nacional de Desarrollo de la Región Sur-Sureste define lineamientos estratégicos para cada uno de los seis ámbitos temáticos y para cada una de las seis subregiones antes señaladas, mismos que se espera sean discutidos, enriquecidos y asumidos en el seno de cada uno de los grupos temáticos y subregionales aludidos.

4.11 Previamente acordada entre los equipos técnicos de los gobiernos estatales y de “LA SEDATU”, el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y coordinador de “LA COMISIÓN” presentó “LA ESTRATEGIA NACIONAL” ante sus homólogos en la Tercera Reunión de la Comisión Ejecutiva, que tuvo lugar en Veracruz, Ver., el 26 de agosto de 2014. “LA ESTRATEGIA NACIONAL” fue aprobada por la unanimidad de los gobernadores y representantes presentes.

5. La implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL”

5.1 “LA ESTRATEGIA NACIONAL” es un instrumento político de coordinación entre los gobiernos de los estados y de éstos en su conjunto con el Ejecutivo Federal, para el impulso al desarrollo integral de la Región Sur-Sureste.

5.2 En la implementación de este instrumento político puede considerarse como un primer avance, pero muy significativo el acuerdo tomado en la Tercera Reunión de la Comisión Ejecutiva por el cual es aprobado por unanimidad de los gobernadores presentes y los representantes de los ausentes.

5.3 Entre los pendientes en la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” destacan los siguientes:

- a. El despliegue de los grupos regionales y subregionales y el desahogo de la agenda que en “LA ESTRATEGIA NACIONAL” se les asigna;
- b. La solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del establecimiento de provisiones presupuestales y de financiamiento para 2016 con relación a las inversiones resultantes de estudios asociados a siete proyectos de alcance regional consensuados entre los gobernadores y financiados con recursos de Fonsur 2014.
- c. La realización de estudios previstos en “LA ESTRATEGIA NACIONAL” asociados a cartera ampliada de proyectos de alcance regional.
- d. La identificación, consenso y acuerdo de otros estudios y proyectos de alcance regional en el seno de grupos temáticos regionales.

B. “LA SEDATU y “EL PROGRAMA REGIONAL”

1. El Sistema Nacional de Planeación Democrática

1.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 apartado A, hace mención de que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo,

competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación, la cual deberá ser democrática y deliberativa. A través de los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y programas de desarrollo. Se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal a los términos del Plan Nacional de Desarrollo.

El Poder Ejecutivo tiene la facultad para establecer procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las Entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo regional, con vertientes sectoriales y regionales.

1.2 El Artículo 21 de la Ley de Planeación establece: “El Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo”.

1.3 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado el 20 de mayo del 2013 en el Diario Oficial de la Federación, establece como Estrategia General elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco Metas Nacionales:

- México en Paz.
- México Incluyente.
- México con Educación de Calidad.
- México Próspero.
- México con Responsabilidad Global.

De igual forma plantea tres Estrategias Transversales:

- Democratizar la Productividad.
- Gobierno Cercano y Moderno.
- Perspectiva de Género.

1.4 Asimismo la Ley de Planeación en su artículo 33 establece que “El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional”.

2. “LA SEDATU”

2.1 De conformidad a lo mandado por el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado el 20 de mayo de 2013, el cual estableció la elaboración del Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste por lo que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Desarrollo Regional procedió a regionalizar el país a partir de un marco funcional sustentado en los Sistemas Urbano Rurales (SUR), que son redes poli céntricas de ciudades con funciones y actividades sociales y económicas complementarias, cuyo centro fundamental se encuentra en las zonas metropolitanas (ZM), en las capitales estatales (CE), y/o en localidades cuya importancia económica constituya un punto estratégico, permitió ubicar 55 Sistemas Urbanos Rurales, en todo el país. Otro elemento que se consideró para la regionalización fue la integración que tenían los 5 Fideicomisos de Desarrollo Regional que fueron producto de la Meso-regionalización que tuvo el país hasta el año 2012. Bajo esta premisa, la región Sur-Sureste se integra por las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Dentro de la región Sur-Sureste se encuentran los siguientes Sistemas Urbano Rurales:

1. Sistema Urbano Rural Puebla-Tlaxcala
2. Sistema Urbano Rural Tehuacán
3. Sistema Urbano Rural Teziutlán

4. Sistema Urbano Rural Poza Rica
5. Sistema Urbano Rural Xalapa
6. Sistema Urbano Rural Veracruz
7. Sistema Urbano Rural Córdoba
8. Sistema Urbano Rural Coahuila de Zaragoza
9. Sistema Urbano Rural Villahermosa
10. Sistema Urbano Rural Campeche
11. Sistema Urbano Rural Mérida
12. Sistema Urbano Rural Cancún
13. Sistema Urbano Rural Chetumal
14. Sistema Urbano Rural Tuxtla Gutiérrez
15. Sistema Urbano Rural Oaxaca Centro
16. Sistema Urbano Rural Tehuantepec
17. Sistema Urbano Rural Acapulco

2.2 En el Reglamento Interior de “LA SEDATU” se definen atribuciones y funciones para la Dirección General de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano en esta materia. En cumplimiento de estas atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) incluyó en su programa de trabajo para el año 2013 la formulación de la Política Nacional de Desarrollo Regional. Igualmente, la formulación de los Programas Regionales de Desarrollo del Norte, Centro y Sur-Sureste, en concordancia con el Pacto por México y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018: Norte, Centro, y Sur-Sureste.

2.3 La Política Nacional de Desarrollo Regional, publicada en septiembre de 2013 fue presentada en distintos foros, en particular ante las Comisiones de Desarrollo Regional, Desarrollo Integral del Sur-Sureste, Asuntos Fronterizos Sur y Asuntos Fronterizos Norte del Senado de la República y Especial de Promoción del Desarrollo Regional de la Cámara de Diputados.

3. “EL PROGRAMA REGIONAL”

3.1 A partir del “documento base” de “LA ESTRATEGIA NACIONAL”, durante los meses de marzo y abril de 2014, “LA SEDATU” procedió a elaborar el Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018 previsto en el PND 2013-2018.

3.2 Este Programa quedó estructurado en torno a cinco objetivos temáticos que abarcan las dimensiones económica, social, ambiental, urbana-territorial y de infraestructura del desarrollo regional.

3.3 Las estrategias y las líneas de acción relativas a cada uno de estos objetivos fueron concertadas con las dependencias federales involucradas en cada caso. Por lo que una vez revisado y aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el programa fue publicado el 30 de abril de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, con el refrendo de 15 Secretarías de Estado.

4. La implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”

4.1 “EL PROGRAMA REGIONAL” es un programa de mediano plazo de tipo regional formulado en los términos de la Ley de Planeación federal y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Está sujeto a los lineamientos establecidos por la SHCP para la formulación de los programas (de mediano plazo) derivados del mismo.

4.2 El decreto por el que se aprueba “EL PROGRAMA REGIONAL”, establece que:

- a. Es obligatorio para “LA SEDATU” y las entidades paraestatales coordinadas por la misma, las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sujetarse a sus disposiciones cuando dicho programa incida en el ámbito de sus respectivas competencias;
- b. Asigna a “LA SEDATU” la responsabilidad de dar seguimiento a la implementación del programa por parte de las otras dependencias y de la propia SEDATU;
- c. Atribuye a “LA SEDATU” la responsabilidad de proponer a los gobiernos estatales convenios de coordinación que pudieran suscribirse entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales para la implementación de dicho programa, en términos de la Ley de Planeación.

4.3 Entre los avances en la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL” se destacan los siguientes:

- a. La instalación del Comité Técnico para el Seguimiento de la Implementación de los Programas, coordinado por “LA SEDATU”, en el que participan las 15 dependencias federales signatarias del decreto por el cual se aprueba “EL PROGRAMA REGIONAL”.
- b. El compromiso asumido por dichas dependencias federales en el seno del Comité Técnico, de perfilar las acciones a su cargo para la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL” con sus correspondientes provisiones presupuestales.

4.4 Entre los pendientes para la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”, destaca la suscripción de convenios de coordinación con los gobiernos estatales.

DECLARACIONES

A. Declara “LA SEDATU”:

1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°. Fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 41 de la citada Ley.
2. Entre sus atribuciones se encuentran: la de proponer la orientación general y estrategias de la Política Nacional de Desarrollo Regional, en coordinación con las autoridades de las Entidades Federativas y de los municipios y la participación de los sectores social y privado. De igual forma le corresponde la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. Asimismo podrá suscribir contratos, acuerdos y convenios de coordinación con las Entidades Federativas para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario y metropolitano. De igual forma elaborará los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal.
3. Con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, 6 fracciones XV, del Reglamento Interior de LA SEDATU”, el C. Lic. Jesús Murillo Karam, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
4. El Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018 de conformidad con lo que dispone el Artículo Segundo del Decreto de su aprobación, será de observancia obligatoria para “LA SEDATU” y las entidades paraestatales coordinadas por la misma; las demás dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a sus disposiciones cuando dicho programa incida en el ámbito de sus respectivas competencias.
5. En los términos de los artículos 33 y 34, fracción II, de la Ley de

Planeación, “LA SEDATU” celebra el presente Convenio de Coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas que conforman la Región Sur-Sureste con la finalidad de coordinar la implementación del Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018, publicado el 30 de abril de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la avenida H. Escuela Naval Militar #669, Col. Presidentes Ejidales, 2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B. Declara “La COMISIÓN”:

1. Los gobiernos de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán en el año 2007, decidieron transformar la Comisión para el Desarrollo Integral de la Frontera Sur, en una para el Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste, a efectos de incorporar a todos los estados identificados con esta región, incluyendo a Puebla y a Guerrero. Lo anterior quedó aprobado por el pleno de la CONAGO en su XXXII Reunión Ordinaria, realizada en Puerto Vallarta el 29 de mayo de 2007.

En el Pleno de la XLIV Reunión Ordinaria de la CONAGO, efectuada el 18 de febrero de 2013 en Chihuahua, Chihuahua, y con fundamento en el artículo trigésimo de los Lineamientos de la CONAGO, se aprobó la designación del estado de Tabasco como Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste.

La instalación de “LA COMISIÓN” tuvo lugar el 6 de agosto de 2013. En esta reunión, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Coordinador de la Comisión presentó y sustentó un documento orientador de las actividades de la misma que, desde una perspectiva de planeación y de gestión del desarrollo, perfila los contenidos de una estrategia de desarrollo integral de la región en tres vertientes: temática, territorial e institucional/instrumental.

2. Que valora la iniciativa de “LA SEDATU” tendiente a recuperar y consolidar un enfoque regional de planeación y de gestión de políticas públicas en nuestro país.

3. Que se suma a las orientaciones establecidas por el documento base de Política Nacional de Desarrollo Regional formulado por “LA SEDATU” en 2013.

4. Que conoce los contenidos de “EL PROGRAMA REGIONAL” en tanto programa de mediano plazo formulado según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en los términos de la Ley de Planeación.

5. Que los gobernadores que la integran han consensado y acordado en su seno incorporarse en conjunto a las tareas asociadas a la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”, en particular en cuanto a respaldar y acompañar el seguimiento que “LA SEDATU” haga con respecto al involucramiento de las dependencias federales sectoriales, la previsión de los recursos correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el proceso de aprobación de los mismos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Congreso de la Unión.



CLÁUSULAS

Capítulo primero Objeto y alcances del convenio

PRIMERA.- El presente convenio de coordinación tiene por objeto consignar las bases de coordinación que “LAS PARTES” asumirán a efectos de impulsar conjuntamente el involucramiento y el compromiso de los gobiernos estatales y de las dependencias federales en la implementación articulada y sinérgica de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y de “EL PROGRAMA REGIONAL”.

SEGUNDA.- El impulso conjunto a la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y “EL PROGRAMA REGIONAL” estará centrado en la articulación y la complementación de los espacios de diálogo y coordinación interestatal e intergubernamental, así como de los mecanismos de financiamiento de estudios y proyectos estratégicos de alcance regional, derivados de ambos instrumentos de planeación.

TERCERA.- El presente convenio no es vinculante en términos legales. Se funda en el consenso y el compromiso político de “LAS PARTES”.

Capítulo segundo Espacios de diálogo y coordinación horizontal voluntaria entre los gobiernos de los estados, para la implementación de la Estrategia Nacional

CUARTA.- Los espacios de diálogo y coordinación establecidos en el seno de “LA COMISIÓN” representan la parte de la organización regional en proceso de construcción destinada a propiciar la formación de consensos y acuerdos entre los gobiernos estatales con respecto a su participación conjunta en la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y de “EL PROGRAMA REGIONAL”, en este segundo caso, bajo la conducción de “LA SEDATU”.

QUINTA.- Los consensos y acuerdos podrán ser de dos tipos:

1. Aquellos relativos a acciones, proyectos, políticas públicas, a ser impulsados en forma conjunta por los gobiernos de los estados; y



2. Aquellos relativos a posiciones comunes de concertación y coordinación con el Gobierno Federal, relativas a la participación del Gobierno Federal en la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y de los gobiernos estatales en la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”.

SEXTA.- La organización regional se encuentra integrada por:

1. La Comisión Ejecutiva de Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste de la CONAGO;
2. La Comisión Técnica de Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste de la CONAGO;
3. La Coordinación de “LA COMISIÓN”;
4. La Coordinación Técnica de “LA COMISIÓN”;
5. Seis grupos regionales temáticos integrados por funcionarios de las distintas dependencias de los gobiernos de los estados del Sur-Sureste involucrados en la implementación de las líneas de acción correspondientes a cada una de las seis dimensiones temáticas de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” (por conformar);
6. Seis grupos subregionales de coordinación intersectorial integrados por funcionarios de las dependencias estatales involucradas en la implementación de las líneas de acción subregionales de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” (por conformar); y
7. Un equipo de especialistas, cuya misión será apoyar el despliegue y la operación de los grupos de trabajo regionales y subregionales (por conformar).

SÉPTIMA.- La Comisión Ejecutiva está integrada por los gobernadores de los estados del Sur-Sureste.

- Será presidida por el Coordinador de “LA COMISIÓN”.
- Se basará en la concertación con los integrantes de “LA COMISIÓN” de las agendas, las fechas y los lugares de dichas reuniones.
- Representa el espacio de diálogo y coordinación interestatal en cuyo seno se formen consensos y acuerdos entre los gobernadores respecto al impulso conjunto a la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y a la participación conjunta de los gobiernos estatales en la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”.

- Formados los grupos de trabajo regionales y subregionales de “LA COMISIÓN”, los paquetes de acciones y los acuerdos tomados en el seno de cada grupo serán presentados ante los gobernadores como insumos para la formación de consensos y acuerdos de alto nivel en las materias objeto de cada grupo de trabajo.

OCTAVA.- La Comisión Técnica reúne a los representantes de los gobernadores en “LA COMISIÓN”.

- Los representantes tienen una interlocución directa con sus gobernadores.
- Entre las funciones genéricas de la Comisión Técnica de “LA COMISIÓN” destacan las relativas a consensuar y acordar en el nivel técnico la agenda de las reuniones de la Comisión Ejecutiva y a desahogar los acuerdos tomados en el seno de ésta.
- En el contexto de la organización regional en proceso de construcción, la Comisión Técnica será la instancia en cuyo seno se expresen y articulen los intereses y prioridades de los gobernadores con respecto a la inserción de sus estados en el desarrollo de la región Sur-Sureste, a tomar en cuenta en el impulso conjunto a la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y a la participación de los gobiernos estatales en la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”.
- En esta instancia podrán acordarse las gestiones que cada representante pudiera llevar a cabo en el seno del gobierno de su estado, en particular, para coadyuvar en el impulso a la participación de los funcionarios de las dependencias estatales en los diversos grupos de trabajo regionales y subregionales de “LA COMISIÓN”.

NOVENA.- Los Grupos Temáticos Regionales de “LA COMISIÓN”:

- Tendrán a su cargo las tareas relativas a la preparación de las acciones conjuntas de los gobiernos estatales para la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” en cada una de sus dimensiones temáticas.
- Asumirán la concertación con las contrapartes federales de los distintos grupos de funcionarios con respecto a la participación de las mismas en la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL”.

- En su seno se consensuará y acordará igualmente la participación conjunta de los gobiernos estatales en la implementación de las estrategias y líneas de acción previstas para uno de los objetivos de “EL PROGRAMA REGIONAL”, en estrecha interacción con las dependencias federales competentes en cada caso y bajo la conducción de conjunto ejercida por “LA SEDATU”.
- Se crearán o activarán como resultado del impulso sinérgico ejercido por la Coordinación Técnica de “LA COMISIÓN”, los integrantes de la Comisión Técnica actuando en el seno de los respectivos gobiernos estatales y, en su caso, la convocatoria de los coordinadores o líderes reconocidos en cada grupo de funcionarios estatales.
- Sus reuniones serán de dos tipos:
 - o Reuniones de trabajo con la participación de subsecretarios y cuadros medios de las dependencias estatales, para discutir y desahogar la agenda de trabajo prevista para estos grupos en el documento de “LA ESTRATEGIA NACIONAL”; y
 - o Reuniones ejecutivas de los titulares de las dependencias estatales, con el propósito de aprobar orientaciones de trabajo conjunto de sus equipos, conocer los resultados del trabajo conjunto, consensuar y acordar los cursos de acción resultantes de dicho trabajo conjunto.



24



DÉCIMA.- Los Grupos Subregionales de Coordinación Intersectorial de “LA COMISIÓN”:

- Se formarán con relación a cada una de las seis subregiones identificadas en “LA ESTRATEGIA NACIONAL”;
- Estarán integrados por funcionarios de las dependencias de los gobiernos estatales involucrados en cada una de las subregiones, previamente incorporadas a los seis grupos temáticos regionales;
- Se harán cargo de la preparación y articulación de los estudios y proyectos asociados a la implementación de las líneas de acción de “LA ESTRATEGIA NACIONAL”, en el caso de cada subregión.

Los integrantes de estos grupos subregionales llevarán los requerimientos de coordinación con dependencias federales identificados para cada

subregión, a sus respectivos grupos temáticos regionales, en cuyo seno serán consolidados para ser presentados a las dependencias federales con atribuciones en cada tema.

DÉCIMA PRIMERA.- La Coordinación de “LA COMISIÓN” ha realizado gestiones ante la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la contratación, mediante una donación, en el marco de una operación de cooperación técnica que será suscrita próximamente, de un equipo de especialistas cuya misión será coadyuvar en el impulso, facilitación, orientación conceptual y metodológica de las actividades de los grupos regionales y subregionales de “LA COMISIÓN”.

- El equipo de especialistas apoyará a los grupos regionales y subregionales en la identificación, selección y jerarquización de proyectos de alcance regional; y
- Prestará asistencia técnica para la preparación de las fichas técnicas de estudios y proyectos a ser presentados a distintas instancias federales para su financiamiento.



25



Capítulo tercero

Espacios de diálogo y coordinación horizontal de las dependencias federales en el nivel central, para la implementación del Programa Regional

DÉCIMA SEGUNDA.- Entre otras dependencias federales competentes en la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL” y cuyos titulares suscribieron el decreto por el cual se aprueba dicho programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de abril del 2014, destacan las siguientes:

1. Secretaría de Gobernación;
2. Secretaría de Relaciones Exteriores;
3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
4. Secretaría de Desarrollo Social;
5. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
6. Secretaría de Energía;
7. Secretaría de Economía;
8. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
9. Secretaría de Educación Pública;
10. Secretaría de Salud;

11. Secretaría de Trabajo;
12. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
13. Secretaría de Turismo;
14. Secretaría de la Función Pública; y
15. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

DÉCIMA TERCERA.- De acuerdo con el marco legal aplicable, la participación de las dependencias federales en la implementación del programa es obligatoria. Sin embargo, dicha participación también será impulsada por “LA SEDATU” bajo la lógica de la corresponsabilidad.

DÉCIMA CUARTA.- La interacción de “LA SEDATU” con las otras dependencias involucradas en la implementación del programa se dará en dos niveles:

- En el seno del Comité Técnico establecido para dar seguimiento a la implementación de los programas regionales; y
- Mediante acuerdos de colaboración bilaterales o multilaterales suscritos por el Titular de “LA SEDATU” con los titulares de otras dependencias.

DÉCIMA QUINTA.- La coordinación entre “LA SEDATU” y las otras dependencias federales involucradas en la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”, contempla la identificación de las acciones que cada dependencia lleve a cabo, así como el establecimiento de las provisiones programáticas correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- La coordinación entre “LA SEDATU” y las otras dependencias abordará también:

- La coordinación intersectorial en el territorio de las acciones programadas por las distintas dependencias federales para la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”; y
- La participación de las dependencias federales en los acuerdos de coordinación intergubernamental suscritos en el seno de los grupos temáticos regionales para la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La identificación de las acciones de las dependencias corresponde al Comité Técnico de Seguimiento a la Implementación de los Programas Regionales, coordinado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU”.

DÉCIMA OCTAVA.- Definidos y acordados en el nivel técnico, los paquetes de acciones de cada dependencia, con sus correspondientes provisiones programáticas, podrán ser objeto de convenios de colaboración suscritos por el titular de “LA SEDATU” con los titulares de las dependencias involucradas.

DÉCIMA NOVENA.- Los convenios de colaboración de “LA SEDATU” con otras dependencias federales podrán ser suscritos en forma bilateral o multilateral, en este segundo caso, agrupando a las dependencias involucradas en la implementación de las estrategias y líneas de acción correspondientes a cada uno de los cinco objetivos de “EL PROGRAMA REGIONAL”.

En los convenios multilaterales se podrán incluir disposiciones relativas a la coordinación intersectorial-territorial de los paquetes de acciones de las distintas dependencias, según propuestas formuladas por el Comité Técnico de Seguimiento para la Implementación de los Programas Regionales y “LA COMISIÓN”.

Capítulo cuarto

Instancia de coordinación intergubernamental de alto nivel

VIGÉSIMA.- En el seno de la organización regional, las relaciones de coordinación intergubernamental para la implementación articulada y sinérgica de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y “EL PROGRAMA REGIONAL” serán conducidas y orientadas por una instancia denominada Comisión de Coordinación Intergubernamental de Alto Nivel, integrada por el conjunto de los gobernadores y los titulares de las dependencias federales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión de Coordinación Intergubernamental de Alto Nivel tendrá las siguientes atribuciones:

1. Articular y retroalimentar los acuerdos de coordinación interestatal adoptados en el seno de “LA COMISIÓN” para la implementación de la Estrategia Regional, con los acuerdos de

colaboración entre “LA SEDATU” y las dependencias federales para la implementación de “EL PROGRAMA REGIONAL”;

2. Conocer y validar los acuerdos de coordinación intergubernamental establecidos en el seno de los grupos de trabajo regionales y subregionales; y
3. Refrendar y reafirmar consensos, compromisos y acuerdos políticos de alto nivel para el impulso conjunto del desarrollo del Sur-Sureste, por parte del Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las reuniones de la Comisión de Coordinación Intergubernamental de Alto Nivel serán convocadas conjuntamente por el Coordinador de “LA COMISIÓN” y el titular de “LA SEDATU”, con la participación de los gobernadores y los titulares de dependencias federales que resulten involucrados, según el tema y el nivel regional de las reuniones:

1. Cuando el propósito de las reuniones sea conocer y validar los acuerdos de coordinación intergubernamental suscritos en el seno de los grupos temáticos regionales, se convocará a todos los gobernadores y a los titulares de las dependencias federales competentes en la implementación de cada dimensión temática de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y el objetivo correspondiente de “EL PROGRAMA REGIONAL”.
2. Cuando el propósito de las reuniones sea conocer y validar los acuerdos de coordinación intergubernamental e intersectorial suscritos en el seno de los grupos subregionales, se convocará a los gobernadores cuyos estados participen en la implementación de las líneas de acción subregional de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y a los titulares de las dependencias que resulten competentes en la implementación de los paquetes integrados de acciones definidos en el caso de cada una de las seis subregiones.
3. El consenso y el acuerdo político de gobernadores y titulares de dependencias federales será consignado en convenios específicos de coordinación intergubernamental relativos a cada una de las dimensiones de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y al correspondiente objetivo de “EL PROGRAMA REGIONAL”, así como a cada una de las seis subregiones de “LA ESTRATEGIA NACIONAL”.

VIGÉSIMA TERCERA.- El Coordinador de “LA COMISIÓN” y el Titular de “LA SEDATU” ejercerán, de común acuerdo, las siguientes atribuciones:

1. Impulsar conjuntamente el proceso de implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y “EL PROGRAMA REGIONAL”.
2. Resolver los asuntos que se susciten en la aplicación de las presentes bases de coordinación para el impulso conjunto de los procesos de implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y “EL PROGRAMA REGIONAL”.
3. Conocer, validar y suscribir posibles modificaciones a las presentes bases de coordinación, sugeridas por los equipos responsables de la coordinación de ambos procesos de implementación, como resultado de la evaluación de los mismos.
4. Determinar la conveniencia, los participantes y el orden del día de las reuniones entre los gobernadores y las dependencias federales. Igualmente, conducir y moderar dichas reuniones.
5. Determinar, en función de los avances de los procesos de implementación de ambos instrumentos de planeación, el momento propicio para las reuniones del pleno de los gobernadores con el Gobierno Federal.

Capítulo quinto

Grupos de trabajo regionales y subregionales de coordinación interestatal, intergubernamental e intersectorial

VIGÉSIMA CUARTA.- Estos grupos se formarán a partir de la interacción sistemática de los funcionarios estatales participantes en los seis grupos regionales de “LA COMISIÓN” con los funcionarios federales que constituyen sus contrapartes para la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y “EL PROGRAMA REGIONAL”.

VIGÉSIMA QUINTA.- Todos los grupos, una vez constituidos y consolidados, se abrirán a la participación de actores no gubernamentales representativos de distintos grupos de interés de la sociedad civil, según el tema o la subregión en función de los cuales dichos grupos estén organizados.

VIGÉSIMA SEXTA.- Los grupos temáticos regionales tendrán como

misión principal la coordinación intergubernamental de las políticas públicas, acciones y proyectos previstos para la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y el Programa Regional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se formarán seis grupos temáticos regionales con la siguiente integración:

- **Grupo 1.** Funcionarios de las dependencias estatales involucradas en la implementación de las acciones correspondientes a la dimensión de desarrollo económico y competitividad de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y funcionarios de las dependencias federales competentes en la implementación de las acciones correspondientes al objetivo 1 de “EL PROGRAMA REGIONAL”, relativo al impulso de la productividad en distintos sectores de la economía del Sur-Sureste.
- **Grupo 2.** Funcionarios de las dependencias estatales involucradas en la implementación de las acciones correspondientes a la dimensión de inclusión social del desarrollo de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y los funcionarios de las dependencias federales competentes en la implementación de las acciones correspondientes al objetivo 2 de “EL PROGRAMA REGIONAL”, relativo al fortalecimiento del bienestar y las capacidades de las personas en la región.
- **Grupo 3.** Funcionarios de las dependencias estatales involucradas en la implementación de las acciones correspondientes a la dimensión de sustentabilidad ambiental del desarrollo de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y los funcionarios de las dependencias federales competentes en la implementación de las acciones correspondientes al objetivo 3 de “EL PROGRAMA REGIONAL”, relativo a contribuir a preservar los activos ambientales de la región.
- **Grupo 4.** Funcionarios de las dependencias estatales involucradas en la implementación de las acciones correspondientes a la dimensión de desarrollo urbano integrado de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y los funcionarios de las dependencias federales competentes en la implementación de las acciones correspondientes al objetivo 4 de “EL PROGRAMA REGIONAL”, relativo a la ampliación de la cobertura de la región bajo sistemas de ordenamiento urbano territorial.

- **Grupo 5.** Funcionarios de las dependencias estatales involucradas en la implementación de las acciones correspondientes a la dimensión de infraestructura y servicios de enlace territorial de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y funcionarios de las dependencias federales competentes en la implementación de las acciones correspondientes al objetivo 5 de “EL PROGRAMA REGIONAL”, relativo al fortalecimiento de la infraestructura productiva y los servicios de enlace y conectividad regionales.
- **Grupo 6.** Integrado por los funcionarios de las dependencias estatales involucradas en la implementación de las acciones correspondientes a la dimensión de desarrollo rural integrado de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y, por aquellos funcionarios de las dependencias federales que sean identificados por “LA SEDATU”, como contraparte de los funcionarios estatales.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La interacción entre los grupos regionales de “LA COMISIÓN” y sus respectivas contrapartes federales será acompañada y, en su caso, guiada conjuntamente por la Coordinación Técnica de “LA COMISIÓN” y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA NOVENA.- “LAS PARTES” propiciarán conjuntamente, mediante talleres integrales, la interacción entre los grupos temáticos regionales, con el propósito de generar lineamientos de coordinación intersectorial susceptibles de ser asumidos en forma corresponsable por el conjunto de dichos grupos. Dichos lineamientos estarán orientados a propiciar sinergias y prevenir contradicciones y conflictos en la implementación de los distintos conjuntos de acciones sectoriales asociadas a la implementación de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y “EL PROGRAMA REGIONAL”.

TRIGÉSIMA.- La Coordinación Técnica de “LA COMISIÓN” y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU” también impulsarán la interacción de los grupos subregionales de “LA COMISIÓN” con funcionarios de las dependencias federales que resulten competentes en la preparación y ejecución de los paquetes integrados de acciones definidos para cada subregión.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Los grupos subregionales de coordinación interestatal, intergubernamental e intersectorial tendrán las siguientes responsabilidades en el seno de la organización regional:

1. La adecuación y jerarquización de las acciones de “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y de “EL PROGRAMA REGIONAL” a las condiciones y circunstancias de las distintas subregiones del Sur-Sureste;
2. La articulación intersectorial de las mismas y el seguimiento de su ejecución;
3. La conformación de paquetes integrados de acciones susceptibles de ser asumidos por conjuntos de autoridades federales, estatales y municipales en cada subregión.
4. La identificación, consenso y acuerdo con respecto a las microrregiones y ámbitos locales prioritarios para el impulso de procesos de asociación horizontal voluntaria y de participación de la sociedad civil para el desarrollo local, integrado y sustentable.

32

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez puestos en marcha los procesos micro-regionales y locales, actores representativos de los mismos serán invitados a participar como consultivos de los grupos subregionales.

Capítulo sexto

Instrumentos de gestión y financiamiento regional de estudios y proyectos asociados a la implementación de la Estrategia Nacional y el Programa Regional

TRIGÉSIMA TERCERA.- Los grupos regionales y subregionales de coordinación interestatal, intergubernamental e intersectorial aplicarán, con el apoyo del grupo de especialistas, técnicas reconocidas a nivel internacional para la integración de carteras de proyectos en forma participativa.

TRIGÉSIMA CUARTA.- “LA COMISION” y “LA SEDATU” gestionarán conjuntamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

1. El diseño de fondos regionales para el financiamiento de paquetes integrados de acciones de alcance regional y subregional propuestos por los grupos subregionales, sujeto a condicionalidades de ejecución, en línea con la experiencia de la Unión Europea en la materia.

2. El diseño y aplicación de disposiciones que hagan posible y normen la inclusión de provisiones en los presupuestos de las dependencias federales para el financiamiento de las acciones pactadas en el seno de los grupos regionales y subregionales.
3. El reconocimiento de los grupos regionales y subregionales como instancias programáticas y de gestión interinstitucional susceptibles de proponer y respaldar técnicamente la presentación de proyectos de inversión ante la Unidad de Inversiones de la SHCP para su registro en la Cartera de inversión pública federal.
4. La regionalización de partidas de los presupuestos de las dependencias federales que resulten más relevantes desde la perspectiva de la programación y la gestión regional del desarrollo.


Capítulo séptimo


Vigencia y renovación del presente convenio

TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por “LAS PARTES” cuando así lo consideren conveniente en función de los avances y pendientes de los procesos de implementación de la “LA ESTRATEGIA NACIONAL” y “EL PROGRAMA REGIONAL”.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente convenio tendrá la vigencia a partir de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcances del presente convenio, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el 27 de abril de 2015.


Lic. Jesús Murillo Karam,
Titular de la Secretaría de Desarrollo
Agrario, Territorial y Urbano


Lic. Arturo Núñez Jiménez,
Gobernador Constitucional del Estado de
Tabasco y Coordinador de la Comisión
para el Desarrollo Integral de la Región
Sur-Sureste de la Conago

33



Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés,
Gobernador Constitucional del
Estado de Campeche

Lic. Manuel Velasco Coello,
Gobernador Constitucional del
Estado de Chiapas

Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez,
Gobernador Constitucional del
Estado de Guerrero

Lic. Gabino Cué Monteagudo,
Gobernador Constitucional del
Estado de Oaxaca

Dr. Rafael Moreno Valle Rosas,
Gobernador Constitucional del
Estado de Puebla

Lic. Roberto Borge Angulo,
Gobernador Constitucional del
Estado de Quintana Roo

Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello,
Gobernador Constitucional del
Estado de Yucatán

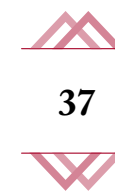
Dr. Javier Duarte de Ochoa,
Gobernador Constitucional del
Estado de Veracruz





CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR-SURESTE Y EL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL SUR-SURESTE 2014 - 2018 terminó de imprimirse en los talleres de Litográfica Rimol, S.A. de C.V., Virginia No. 361, Colonia Nativitas, C.P. 03500, México D.F., en noviembre de 2014.

El tiraje fue de 300 ejemplares.





SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRIARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Conferencia Nacional
de Gobernadores



Campeche | Chiapas | Guerrero | Oaxaca | Puebla | Quintana Roo | Tabasco | Veracruz | Yucatán